



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 287 -2015/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2015

**VISTO:** El Informe Nº 236-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, con Proveído Nº 1144597, el Informe Nº 035-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEPGI-GI, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 218-2015/GOB.REG.HVCA/PR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 218-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de abril del 2015, se designó en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a la Lic. Enf. Aurea Consuelo Castro Salazar;

Que, al respecto, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica a través del Informe Nº 035-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEPGI-GI, ha efectuado ciertas precisiones que no se ha tomado en cuenta en la resolución de designación de la Lic. Enf. Aurea Consuelo Castro Salazar, como es la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, que aprueba los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, acorde con el Decreto Legislativo Nº 1153, el Personal de la Salud está compuesto por el profesional de la salud, que es aquel que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en los Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos, de conformidad con la Ley 23536 que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, considerándose para estos fines como profesional de la salud, entre otros, a los Enfermeros. Asimismo, el citado Decreto Legislativo incluye dentro de sus alcances al personal perteneciente a una de las carreras especiales de salud y que ocupa puestos destinados a funciones administrativas que sean de dirección o de confianza; así el profesional de la salud designado, percibe como ingreso total el monto previsto para dicha plaza, registrado en el Aplicativo Informático, el cual está conformado por la valorización principal y la asignación transitoria;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer las acciones de carácter administrativo, a efectos de que el ingreso total que percibe la Lic. Enf. Aurea Consuelo Castro Salazar, por su designación en cargo de confianza de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se encuentre acorde a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1153 y el Decreto Supremo Nº 223-2013-EF; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR**, el Artículo 2º de Resolución Ejecutiva Regional Nº 218-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de abril del 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a partir de la fecha, en el cargo de confianza de la Dirección





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 287 -2015/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUN 2015

Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional de la salud que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO CARGO CLASIFICADO	PLAZA N°	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
--	-------------	--------	---------------------

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD**

Director de Programa Sectorial III	001	D5-05-290-3	Lic. Enf. CASTRO SALAZAR, Aurca Consuelo"
------------------------------------	-----	-------------	---



**ARTICULO 2°.- MODIFICAR**, el Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional

N° 218-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de abril del 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Especifica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, de la Unidad Ejecutora: 400 Región Huancavelica – Salud, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, que aprueba los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153, que a tal efecto corresponda.”

**ARTICULO 3°.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la

Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de abril del 2015.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos

Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesada, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

